

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Avda, Bolivia 5150 - SALTA - 4400 Tel. 54-0387-425521 Fax: 54-0387-4255499 Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA 3 0 MAY 2013

Expediente Nº 17.050/13.-

VISTO las presentes actuaciones, mediante la cuales el Sr. Director de Educación Física y Deportes tramita la excepción de la retención del 10% sobre los recursos propios; y

CONSIDERANDO:

Que dicha retención se practica en cumplimiento de lo establecido por Resolución CS Nº 505/07 - Artículo 14.

Que la Dirección de Deportes cobra aranceles mínimos por actividades que son de carácter social, integradoras, destinadas a la comunidad universitaria.

Que la mencionada Dirección no cuenta con presupuesto adecuado para satisfacer las necesidades diarias de elementos de limpieza, deportivos y diverso material necesario para el dictado de clases y las actividades que se desarrollan, por ejemplo organización de campeonatos de fútbol y de otras disciplinas.

Que a juicio de este Cuerpo. la excepción a la retención solicitada no resulta viable.

POR ELLO, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 020/13.

> EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (en su 7º Sesión Ordinaria del 30 de mayo de 2013) RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No hacer lugar al pedido de excepción de retención solicitada por la Dirección de Educación Física y Deportes de la Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Disponer que el monto resultante de la retención del diez por ciento (10%) previsto en la Resolución CS Nº 505/07 sea asignado a dicha Dirección para gastos de funcionamiento.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese con copia a: Secretaría Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección General de Tesorería, Dirección de Contabilidad, Dirección de Deportes, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a Secretaría Administrativa para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-

Cr. VICTOR HUGO CLAROS RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA